



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720190010100
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: DIEGO BUSTOS OJEDA
DEMANDADO: SON SABORES S.A.S.
ASUNTO: PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA; CONTROVERSIAS EN SEGURIDAD SOCIAL
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual por fallas de conexión no se pudo celebrar la audiencia fijada para las 10.30 am de hoy. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, resulta necesario en el marco del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020, reprogramar conforme a la agenda de este Despacho la audiencia que el día de hoy 11-03-2021 no pudo realizarse debido a fallas de conectividad de esta agencia judicial.

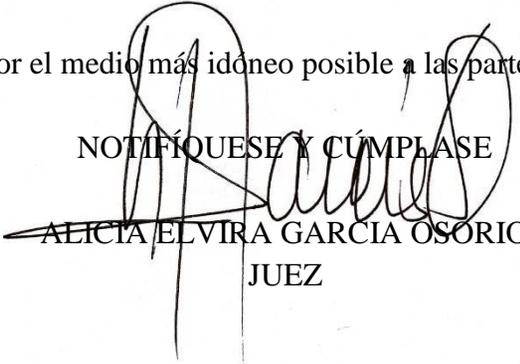
Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero.- Fijar el día 13 de mayo de 2021 a las 8:30 am, fecha y hora para celebrar audiencia de establecida en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 12/03/2021, se notifica auto de fecha 11/03/2021 Por estado No. 043 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--